

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud**

Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud

PROGRAMA PROMOCION Y EDUCACION

ACUERDO DE COLABORACION

md

En agosto 2005, la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud del Departamento de Salud asumió el compromiso de ser la entidad responsable de ofrecer servicios de educación y promoción a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno en las áreas programáticas de Alcance Comunitario y Medicina Preventiva según lo establece la Ley 72.

Jr

Para cumplir con la responsabilidad de ofrecer los servicios de educación y promoción a los beneficiarios del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud creó la División de Promoción y Educación con una estructura a nivel central y regional, para ofrecer los servicios siguiendo un modelo regionalizado con equipos profesionales, en cada una de las Regiones de Salud: Arecibo, Aguadilla, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez, Metropolitana y Ponce. Los equipos profesionales están compuestos por coordinador del Programa, trabajadores sociales, educadores en salud, nutricionistas, enfermeras, técnicos de capacitación física, enlaces comunitarios y personal de apoyo.

POR CUANTO: El Programa de Alcance Comunitario tiene como meta promover el acceso de los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a servicios preventivos incluidos en la cubierta básica, con énfasis en el examen físico anual.

POR CUANTO: El Programa de Medicina Preventiva tiene como meta ofrecer servicios de educación y orientación individual hacia la prevención primaria,

promoción y educación en salud favoreciendo la participación comunitaria y respondiendo a las necesidades reales de la comunidad.

OM
POR CUANTO: El Programa de Alcance Comunitario se desarrollará en colaboración con Programas y Servicios del Departamento de Salud y Agencias Públicas como son el Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Servicio de Extensión Agrícola, Departamento de Recreación y Deportes, organizaciones de base comunitaria, agencias municipales y otros.

Bajo este acuerdo colaborativo, el Programa de Promoción y Educación de la Secretaría en colaboración con el Servicio de Extensión Agrícola, establecerán el Proyecto Piloto "**Ponte Guillao Con Buena Salud**". La meta del proyecto es fomentar los hábitos alimentarios y la actividad física en un grupo de estudiantes de cuarto y quinto grado participantes del Programa Escuela Abierta. La población a impactar será seleccionada de la Escuela Mateo Hernández Cider, en Isabela. Los participantes deben estar matriculados en el programa Escuela Abierta y tener autorización de sus padres para participar en el Proyecto.

2
El Programa de Promoción y Educación en colaboración con la División de Educación en Salud y Comunicación Social se compromete a:

1. Seleccionar las escuelas e identificar la población participante en las escuelas seleccionadas.
2. Presentar la estrategia a la facultad para solicitar su endoso.
3. Organizar un comité de colaboradores para la promoción de la salud como un organismo colaborador en todas las fases del proyecto planificación, implantación, evaluación y seguimiento.
4. La estructura del comité debe incluir un maestro de salud/educación física, trabajador social/orientador, un representante estudiantil, un representante de la comunidad y un representante de los padres.
5. Realizar un estudio de necesidades de la población seleccionada.
6. Establecer el plan de trabajo y evaluación para la implantación del proyecto.
7. Elaborar el diseño del proyecto: materiales educativos e instrumentos pre y post evaluación.

- amy
8. Planificar e implantar actividades para la capacitación de facultad, y padres de la escuela participante.
 9. Identificar recursos colaboradores y asignar recursos del Programa y la Secretaría.
 10. Elaborar un informe para la presentación de resultados del Proyecto Piloto.
 11. Coordinar la colaboración de otros Programas y Divisiones de la SAPS en el Proyecto.
 12. Coordinar actividades para la promoción de estilos de vida saludables a familias y grupos de la comunidad, participantes en el Proyecto.

PROGRAMA CIENCIAS DE LA FAMILIA Y DEL CONSUMIDOR

Desde 1934, el Servicio de Extensión Agrícola (SEA) ha utilizado sus esfuerzos y recursos para enseñar a la gente a autogestionarse. Fue creado como parte de la Universidad de Puerto Rico en el Recinto de Mayagüez por la Ley Smith Lever.

Para cumplir con su labor educativa, el SEA tiene cuatro áreas programáticas entre las que se distingue el Programa de Ciencias de la Familia y el Consumidor (CFC). El CFC es un programa preventivo primario con prioridad en las necesidades de las familias de bajos recursos económicos, familias rurales y en áreas no agrícolas. El CFC responde a las situaciones que enfrentan las familias debido a factores sociales, económicos y ambientales.

El Servicio de Extensión Agrícola colaborará en la fase de:

- 2
1. Ofrecer asesoramiento al personal del Programa de Promoción y Educación en la planificación de actividades.
 2. Colaborar en la elaboración del currículo educativo para las sesiones educativas.
 3. Colaborar en la elaboración de recetas/ menús para clases de cocina saludable.
 4. Colaborar en la fase de capacitación sobre el Proyecto a la facultad, padres y comité de colaboradores del Proyecto.
 5. Las Economistas del Hogar participantes en el Proyecto Piloto formarán parte del Comité de Colaboradores para la promoción de la salud.
 6. El Programa de Ciencias de la Familia y del Consumidor colaborará en el desarrollo de actividades educativas que sean requeridas, a base de las necesidades identificadas en el estudio de necesidades de la escuela participante.

- gmm
- d. Ningún(a) servidor(a) público(a) solicitó, directa o indirectamente, para él(ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a) esté influenciada a favor de un individuo o de la entidad.
 - e. No hay relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad, con ningún(a) servidor(a) público(a) que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de estas agencias ejecutivas.

2

No intereses pecuniarios: Ambas partes hacen constar que ninguno de sus empleados o funcionarios tiene interés pecuniario, directo o indirecto en la otorgación de este contrato a tenor con la Ley 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental. Ambas partes certifican y garantizan que este contrato se otorga cumpliendo con todos los requerimientos de la Oficina de Ética Gubernamental.

Conservación de documentos: Ambas partes se compromete a conservar los documentos relacionados con los servicios objeto de este contrato, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus intervenciones a las partes. Las auditorias se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditorias generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta

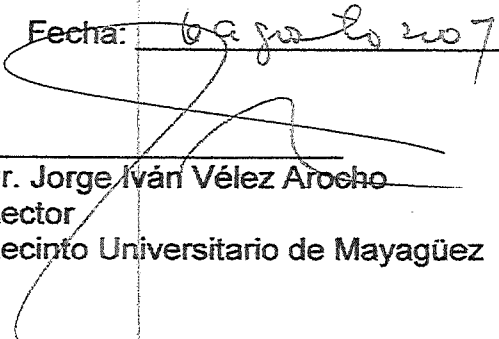
que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

No discrimen: Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen por razones de edad, sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección de participantes.

Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

Este acuerdo será efectivo a partir del 8 de AGOSTO de 07
al 31 de mayo de 2008 y será renovable cada año.

Fecha: 6 agosto 2007

Mané

Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez


Rosa Pérez Perdomo, MD, MPH
Secretaria de Salud